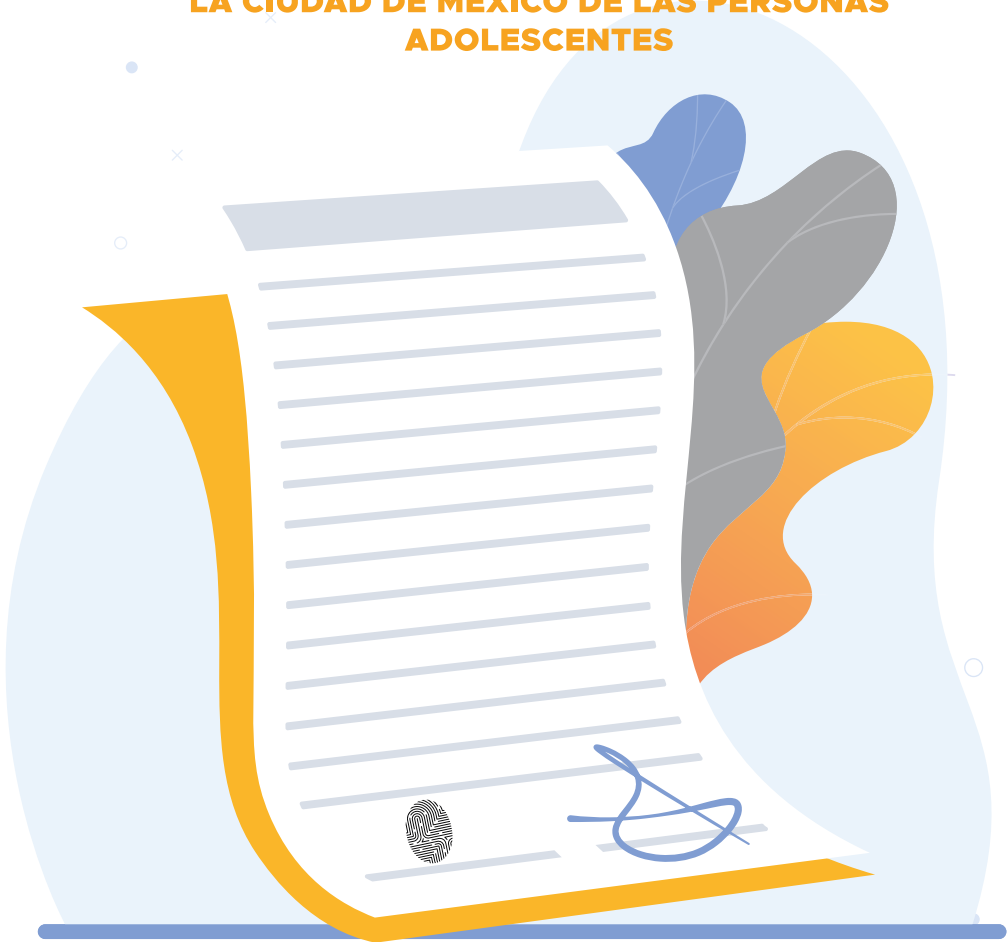


**ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA
GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN
LA CIUDAD DE MÉXICO DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES**



Objeto: garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes en el Procedimiento Administrativo de Reconocimiento de Identidad de Género en la Ciudad de México.

La Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México recibirá las solicitudes para Reconocimiento de Identidad de Género de las personas adolescentes que presenten la siguiente documentación:

- I. Solicitud signada por la persona interesada en realizar el procedimiento, en el cual manifieste lo siguiente:
 - a. Que es de nacionalidad mexicana;
 - b. Que se autopercibe con un género diferente al que se asentó en su registro de nacimiento primigenio;
 - c. Que es su voluntad obtener una nueva acta de nacimiento que concuerde con género con el cual se identifica; y
 - d. Que tiene conocimiento de la trascendencia y alcances jurídico-administrativos del procedimiento.

- II. Copia certificada del acta de nacimiento de la persona expedida por la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México que acredite que cuenta con al menos 12 años cumplidos.

Los casos especiales se abordarán y decidirán considerando que deben ser especialmente protegidos por ser víctimas directas de una afectación a su desarrollo y salud integral en los ámbitos social y educativo.

III. Identificación oficial en original y copia.

IV. Autorización escrita del padre, madre o tutor que la persona adolescente determine para que le acompañe durante el procedimiento. En caso de padres o madres no presentes, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que dicha persona está ausente, desaparecida o que no han tenido noticias suyas.

